



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTI
CINCO

Pedimdo D^{no} D^{no} Salazar de Rueda Como conlunio de D^{na} Leonilla Josepha
P^{ra} Maria² Cabezon m^{re} en la mejor forma q^{ra} aya en
D^{na} Ante V^{ra} P^{re}torio y digo q^{ra} p^{re} m^{re} de D^{no} Buena P^{ra} Maria²
Cabezon he entrado en la P^{re}tor de lo Vinculas y Mayorazgos y en el Valle
de Valdemorillo fundaron el Capitan de Caballos D^{no} Matho P^{ra} Veltz
D^{no} Matho P^{ra} Vicario Laziquez Veltz D^{no} Matho P^{ra} Maria²
Corredor de D^{no} Domingo a los quales estan afectas unas Casas Principales
Sitas en el lug^o de Sobra. Lasas q^{ra} las Sobra dhas Casas estan con no
table deterioracion p^{re} averlas desado Vndir D^{no} Joseph P^{ra} Maria²
m^{re} suyo D^{no} Ca^o Valero q^{ra} fue del orden de S^{ra}ago y p^{re} que entodo dho
Conse q^{ra} los danos y menos cabos de las Refendat Casas no han a caer
Zide en m^{re} dho V^{ra} del Recurso q^{ra} me competta p^{re} la recuperaz
dillos con viene am^{re} d^{no} las Reconocan dos m^{re} a la^{re}ses quenas de
Cazo de suam^{re} de lozen dhas danos y menos cabos V^{ra}en el Ballo
q^{ra} el p^{re}se^{re} tener dhas Casas = a m^{re} suyo se^{re}ba nombrar dos m^{re}
ala^{re}ses los q^{ra} fueren se^{re}ba p^{re} que de lozen dhas menos cabos y p^{re}
gan dha Passacion dando com^{re} a^{re}si Receptor Oensu defecto p^{re}
Para la Refecion de suam^{re} de lasaziones V^{ra}ta pues es de su^{re}
Luepido. V^{ra} = D^{no} Salazar de Rueda =

Auto Por presentada admittese a esta parte al Reconocim^{re} de lasaziones
V^{ra}ta q^{ra} p^{re}de se nombra p^{re} ello a Pedro Real y Fran^{co} del Prado B^{re}
del lugar de Sobra m^{re} de antena y Car^{re} pontencia quenas loazepton
y p^{re}se^{re}diendo suam^{re} hagan de lasazion V^{ra}ta por Ante
el Receptor Oensu defecto Real a q^{ra} p^{re} todo se leda com^{re} su^{re}
Mard el d^{no} de Corredor lo mande en Villarcano a V^{ra}ta y

Diego de Luna del Mill setecientos y cinco años = San Sebastián
Ante mí: Su Baptista de Espedij
Requerido: Melchior de la Puente de Valdunclero a los días del mes de Mayo
Año del Mill setecientos y veinte y cinco de Su Señoría de Rueda
Que del Rey de España requerido ante Thomas de Hebro en
El día de este mes de Mayo con Santo y con sus alcaides y que
Excuta las diligencias que se le reparten = Digo que estoy
Prompto de cumplir con su señoría y que con la información y firmeza
De Su Señoría de Rueda = Thomas de Hebro
En los Melchior de la Puente de Valdunclero a cinco días del mes de Mayo
Año del Mill setecientos y veinte y cinco yo el Rey y notario
Santo desta otra parte a Pedro Real y Juan del Prado Oíd
Luz de docto desta otra Comunidad de Cantabria y Car. y continúan
Quieren dizeon Aceptaban el nombramiento de Jueces en este hecho
Por el momento de los dichos de las mex. y están prompts a hacer
Fassaron de las cosas que se expresan en el pedimento desta otra parte
y por ello juraron a Dios Nro. y a la Vna Señal de Cruz en forma
de Dios cada uno de por sí de hacerla contada Justificar a lo
que Dios Nro. y el diere acatender y sus conueniencias les dictare
Sin fraude ni coacción a lo que así lo respondieron y firmaron
de que yo del día doy fee = Pedro Real = Juan del Prado = Antón =
Thomas de Hebro

Fassaron Melchior de la Puente de Valdunclero a los días del mes de Mayo
del mes de Mayo Año del Mill setecientos y veinte y cinco Antón el Rey
Fazieron Pedro Real y Juan del Prado Nros. de Cantabria y Car.
pintura Que del Rey de docto desta otra Comunidad por efecto de
hacer la tasación de las cosas que se expresan en el pedimento desta
otra parte Presentada por Su Señoría de Rueda Que de este mes
Lugar como marido con Junta de San de la Señoría de Rueda

Jalesma Muger en cumplimiento del nombramiento en si hecho p^r el
del Correo destas merindades q^{ue} tienen aceptado y siendo merced de
mucho aceptan y Bando del Juramento q^{ue} tienen hecho y siendo ne-
cessario de mucho hacer q^{ue} Dios nuestro N^{ro} y a Vra Señal del Cur
en forma de d^{icha} Promencion hacer d^{icha} tasacion bien y fiel m^{odo} sin
fauor ni colusion alq^{ue} la q^{ue} mueren unánimes y conformes en
la manera siguiente

Casta Reg^{ra} - Prom^{esa} m^{odo} d^{icha} q^{ue} han visto y reconocido muy p^r la Casa Principal
del Mayorazgo q^{ue} posee d^{icho} Don^{de} Salazar de la Cueva como Marido
y Consorte de d^{icha} Doña Leonilla Manrique y Castañon sita en el
lugar de Roba de d^{icho} Valle q^{ue} esta tasada segun Resulta del In-
ventario q^{ue} le a mostrado Consus al xuedores en d^{icha} mill Reales
la qual se halla al p^{re}sente la mayor parte de los z^{er}cos anib^{el} de la
herxa excepto el paredon de aria blanca en el qual esta una por-
ta d^{icha} en sex de piedra de sillera q^{ue} a pocos años claxa en herxa
como lo danq^{ue} y de claxan vale al p^{re}sente Consus al xuedores
Dos mill y quinientos xx de vellon

Forrejon - Item de claxan aber visto y reconocido d^{icha} q^{ue} llaman el Torrejon
que segun Resulta de d^{icho} inventario q^{ue} se le ha mostrado esta tasado
en mill y quinientos Reales de vellon el qual al p^{re}sente esta tan desfran-
cado que solo tiene los z^{er}cos sin paredes ningunas de d^{icha} bitan
en doscientos xx

Forre - Asimismo de claxan aber visto y reconocido la torre que esta en d^{icho}
lug^{ar} de Roba al barrio de las heras q^{ue} segun d^{icho} inventario estaba
tasada en siete mill Reales la qual se halla al p^{re}sente sin tejado ni
madera alq^{ue} excepto la Puerta Real la qual esta vna l^{eg}ua
paredon llano aherxa y los dos de m^{en}uados mas de la mitad de d^{icha}
Solano esta en sex con mucho riesgo de hacer ruina, y no obstante
de claxan vale al p^{re}sente quatro mill Reales de vellon - Quere lo que
de claxan Vaso del Juramento q^{ue} tienen he a lo que Dios N^{ro} N^{ro}



Quince maravedís.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.**

Se ha dado cuenta del y su Conzencia y se ha dictado segun
su Real Vista misma para, de las referidas Casas buxeron los
declarantes de Pedro de Juan Bruno Manrique y Castellan
q fue de la Audiencia de Mexico en virtud de Comis de la Real
Real de estas dhas Mercedades y se firmo el Real en
el año pasado de mill y setecientos y veinte y tres aguese Remiten
si lo declararon y firmaron y dijeron ser de edad dho Pedro
Real de Lin y nueve años y dho Juan del Prado de Lin y con
bos pocos mas o menos en fee dello lo firmo lo el dho Pedro Real
Juan del Prado = Antton Thomas de Albornoz = Concedida
con el Pedimento ante el Regimiento no oracion y declaracion
agui fuese que con pinal para este efecto me fue conuido por
Juan de la Cruz y de la Cruz y en una persona de dho Pedro
milla Juan Manrique en el exornamiento del del lugar de Santa
Catalina de Maldonado agui se lo bolvi a empezar y agui en lo pre
sente me refiero y en fee dello dho Pedimento lo firmo
y el dho Thomas de Albornoz en Real de la Audiencia de la
Puerria de la Isla Enda a lo por encima de noventa y mill de
Agui se firmo =

Thomas de Albornoz

Thomas de Albornoz